



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0084)

**Por la cual se Adopta el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de
Cancerología Empresa Social del Estado para la vigencia 2021**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y en
especial las conferidas por los Decretos 5017 de 2009, 1227 de 2005, 1567 de
1998, 1950 de 1973, y Decreto 2407 del 24 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 en el Título VI, Capítulo I, Artículo 36, Parágrafo establece: Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998.

Que en el Artículo 70 del Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, Recreativos y Vacacionales; Artísticos y Culturales; Promoción y Prevención de la Salud; Capacitación informal en Artes y Artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que en el Artículo 74 del citado Decreto se establece: Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece:

"(...) Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

(Decreto 1227 de 2005, artículo 69)

Continuación de la Resolución:

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para la vigencia 2021”

Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

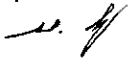
(Parágrafo 1° modificado por el artículo 1° del Decreto 4661 de 2005)

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor

Artículo 2.2.10.5. Financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de Cancerología ESE para la vigencia 2021 se ajusta al Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2022, como soporte de la perspectiva de la generación de valor público, para lograr este propósito, el Instituto ha definido su misión, visión, valores, principios y políticas como marco para la acción y para la implementación de un plan estratégico. Para el desarrollo de las acciones institucionales se definen políticas orientadas a la consolidación de los campos de acción misionales y políticas orientadas al desarrollo institucional dentro de las que se encuentran las Políticas de Fortalecimiento Institucional (Política de Calidad, Política de Talento Humano y Política de Gestión de Tecnología). De tal manera, que para el cumplimiento de la Política de Talento Humano se deben ejecutar planes y programas, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Bienestar que se basa en las preferencias de los servidores públicos expresadas a través de las encuestas que se aplicaron para tal fin.



Continuación de la Resolución:

“Por la cual se adopta el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para la vigencia 2021”

Que el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de Cancerología ESE para la vigencia 2021 se soporta en una evaluación del nivel de satisfacción del programa vigencia 2020, la Convención Colectiva de Trabajo vigente para trabajadores oficiales, Acuerdos Sindicales vigentes para empleados públicos, aportes del nivel Directivo y concepto favorable de la Comisión de Personal.

Que el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de Cancerología ESE para la vigencia 2021, se ajusta cada año de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para el periodo en curso.

Que en reunión extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2021, la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Cancerología ESE que consta en el acta No. 01 de la misma fecha, sus integrantes emiten concepto favorable de forma unánime.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

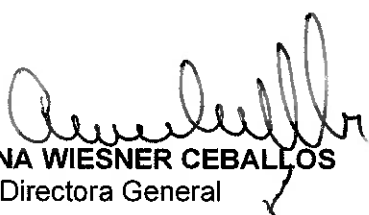
ARTÍCULO 1º. Adoptar el Programa de Bienestar del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado para la vigencia 2021, consignado en el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

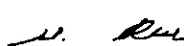
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

08 FEB 2021


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

DG/CWC/SAF/JJPA/GAGYDTH/RMRM/GCVL/PAV/GBYC/VJTM





	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
Página 1 de 23			

PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

PERMANENCIA DEL TALENTO HUMANO

ELABORADO POR:

GRUPO ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
GRUPO GESTIÓN BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

2021

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 2 de 23	

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Normatividad	4
3.	Análisis de la situación actual.....	5
4.	Objetivos:.....	7
5.	Desarrollo del programa.....	8
5.1	Beneficiarios del programa de bienestar laboral.....	8
5.2	Beneficiarios para Actividades Familiares:	9
5.3	Beneficiarios para Escuelas de Capacitación y Deportivas - Caja de compensación:	9
5.4	Estrategias	9
6	Cronograma	17
7	Recursos.....	20
8	Indicadores	21
9	Evaluación de resultados	21
10	Comunicación del programa.....	21
11	Bibliografía	21

[Handwritten mark]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 3 de 23	

1. Introducción

El Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología ESE 2021 hace parte integral del Plan Estratégico de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y guarda relación con los lineamientos del plan estratégico institucional.

El Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología ESE está elaborado, programado y soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral, riesgo psicosocial medición efectuada en el año 2019 y cultura medición realizada en el año 2020, así como lo pactado en las diferentes negociaciones que se han realizado con las agremiaciones sindicales y que se han plasmado a través de la convención colectiva para trabajadores oficiales y los acuerdos sindicales para empleados públicos vigentes.

El Programa de Bienestar Laboral Institucional se formula desde el activo más importante de las entidades públicas en salud al servicio de los ciudadanos que son los Servidores Públicos, esto enmarcado dentro de la Política de Empleo Público y de la Gestión Estratégica del Talento Humano, a través del diseño de planes, programas y proyectos enfocados en el bienestar y desarrollo humano de los servidores públicos y sus familias, buscando siempre la integralidad del ciclo de vida del servidor público y su retiro.

Con base en lo anterior y adaptándonos a este nuevo modelo de vida en donde la Transformación Digital juega uno de los papeles más importantes por el tema de la virtualidad, se requiere adaptar nuestro Programa de Bienestar al "Modelo Programa Nacional de Bienestar 2020-2022 emitido por la Función Pública para todos los servidores públicos.

Es por esta razón que las actividades que se plantean para la vigencia 2021, no solamente involucran a los colaboradores sino también a sus familias, buscando mejorar el Equilibrio Psicosocial, la Salud Mental, la Convivencia Social, las Alianzas Interinstitucionales y la Información e Innovación como soportes de la modernización institucional, todo esto a través de los siguientes ejes temáticos:



[Firma manuscrita]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 4 de 23	

Por otra parte, la investigación realizada respecto de políticas organizacionales para fomentar el equilibrio entre trabajo y familia, muestran, en general, una relación positiva tanto en la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, como un mejor desempeño en las empresas que las implementan (Clark, 2000; Hill, Hawkins, Ferris & Weitzman, 2001; Anderson, Coffey & Byerly, 2002). Medidas como la flexibilidad de horarios, trabajo en casa, permisos laborales y, en general, beneficios organizacionales, han mostrado un incremento en los niveles de bienestar y satisfacción en los trabajadores (Hall, 1990; Greenhaus & Parasuraman, 1999; Frye & Breaugh, 2004; Lapierre & Allen, 2006). Dallimore & Mickel (2006) señalan que existe evidencia suficiente para que se creen e implementen políticas organizacionales integradoras de la vida personal y profesional, ya que ello produce beneficios tanto para el trabajador -menor nivel de estrés y presión, más control en el trabajo, mayor tiempo para la familia- como para la empresa -reduciendo ausentismo, incrementando la productividad, etcétera.

2. Normatividad

Las normas vigentes para la implementación de programas de Bienestar, Estímulos e Incentivos en las entidades del sector público son:

Decreto Ley 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar los programas de Incentivos. **Título II Capítulo I. “Finalidad, fundamentos del Sistema de Estímulos. Capítulo II Programa de Bienestar Social e Incentivos”.**

Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública. **Capítulo II Artículo 15 “Plan de Estímulos”.**

Decreto 1227 de 2005 consagra en su artículo 70, que las entidades públicas podrán ofrecer a los empleados y sus familias los programas de Protección y Servicios Sociales como: Deportivos, Recreativos y Vacacionales. Artísticos y Culturales. Promoción y Prevención de la salud.

En el Decreto 1083 de 2015, Título 10 “Sistema de Estímulos”, Artículo 2.2.10.2 Actualizado el 9 de julio de 2020 “Beneficiarios”. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

Deportivos, recreativos y vacacionales.

Artísticos y culturales.

Promoción y prevención de la salud.

Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

[Firma]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 5 de 23	

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente”.

Artículo 2.2.10.6. “Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional”.

Capítulo 6 “Capacitación, estímulos y bienestar. Principios, requisitos, recursos económicos”.

Ley 1960 de 2019 Artículo 3.

El literal g) <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1246> - 6.g del artículo 6 del Decreto - Ley 1567 de 1998 quedará así:

g) “Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.”

Acuerdos sindicales aprobados a través de la Resolución 092 del 14 de febrero de 2014 y la Resolución 0865 del 18 de diciembre de 2018 negociación colectiva entre el Instituto Nacional de Cancerología ESE y las agremiaciones sindicales ASEPINC y ANTHOC para mejoramiento de las condiciones de los empleados públicos; De igual manera la Convención Colectiva de Trabajo y sus posteriores modificaciones, vigente entre el Instituto Nacional de Cancerología y ANTHOC para aplicación a los trabajadores oficiales.

Programa de Vigilancia para el riesgo psicosocial: Establece los lineamientos y parámetros de gestión que orientarán la identificación, prevención, intervención y vigilancia de los factores psicosociales al interior del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA de manera que se reduzca la incidencia y prevalencia de las patologías derivadas del estrés.

Plan de Intervención de Riesgo Psicosocial y Clima Laboral 2020-2022 (Resolución 0326 de 2020): Busca brindar un espacio de orientación, apoyo emocional o escucha a aquellos funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología ESE, que hayan tenido interacción con pacientes, compañeros de trabajo o colegas quienes hayan dado positivo en diagnóstico por Covid-19 o quienes también de manera autónoma soliciten la atención psicosocial individual.

Laudo arbitral de fecha 14 de diciembre de 2020 para trabajadores oficiales.

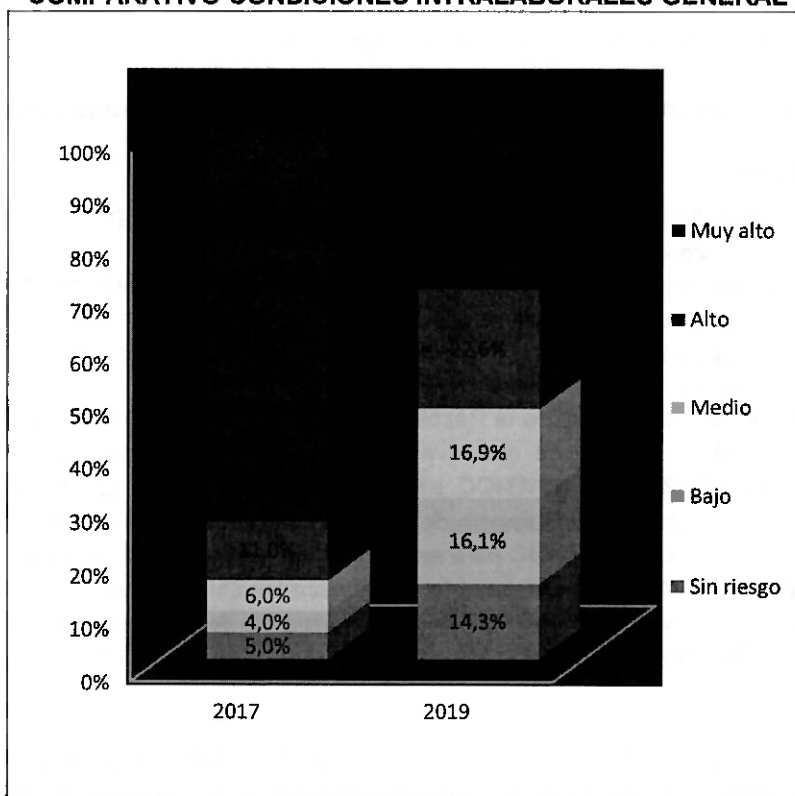
3. Análisis de la situación actual

En la gráfica siguiente podemos observar cómo entre la medición del año 2017 a la medición del año 2019 mejoramos notablemente, disminuimos nuestros factores de riesgo muy alto y alto que estaban en el 85% al 52,7% respectivamente y logramos aumentar para el año 2019 al 14,3% del personal sin riesgo.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 6 de 23	

COMPARATIVO CONDICIONES INTRALABORALES GENERAL



Informe evaluación factores riesgo psicosocial INC-COMPENSAR 2019

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, en su capítulo III Programas de **ARTÍCULO 20. Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad en su desempeño, es por esto que el Instituto adopta el programa de bienestar de acuerdo a lo estipulado en la norma.

El programa está soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral, resultados de la Encuesta de Ambiente y Desempeño Institucional (EDI), para el Instituto, aplicada a los servidores del Instituto Nacional de Cancerología para el año 2020. De la misma manera el programa permitirá facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, alineado además con el Plan Nacional de Desarrollo en el marco de la estrategia y objetivo institucional "Enaltecer al servidor público y su labor".

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 7 de 23	

Por lo tanto, el Instituto ejecutara sus actividades de acuerdo a las condiciones que se estén presentando producto de la situación actual por la pandemia del COVID-19, ya que en su momento no se realizaron las actividades presenciales que se tenían programados dentro del programa de bienestar 2020.

En esta nueva etapa de la vida que nos está mostrando otro tipo de realidad a nivel mundial y donde hemos tenido que aprender a desarrollar nuestras actividades de manera virtual, se viene efectuando un trabajo con la Caja de Compensación con el fin de ampliar actividades virtuales, con el fin de aumentar el número de participantes y poder ejecutar el programa de bienestar.

Por lo tanto, el Instituto ha considerado importante que, dentro de sus actividades de integración familiar del Programa de bienestar, ampliar el concepto de beneficiarios de acuerdo a lo siguiente:

En primera línea: Cónyuge o Compañero permanente.

En segunda línea: Cónyuge o Compañero permanente, hijos hasta los 23 años o hijos discapacitados superior al 50% de discapacidad o más, sin importar la edad si dependen económicamente de los padres.

En tercera línea: a falta de Cónyuge o Compañero permanente serán beneficiarios a los padres, presentando los registros civiles que demuestren el parentesco.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, ni hijos menores de 23 años, ni padres, puede participar con los hermanos menores de 23 años presentando los registros civiles que demuestren el parentesco y tengan dependencia económica del trabajador.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, hijos menores de 23 años, padres o hermanos menores de 23 años, puede participar con un beneficiario familiar hasta el tercer grado de consanguinidad colateral (sobrino hasta los 18 años), con la presentación de los respectivos registros civiles que demuestre el parentesco.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, hijos menores de 23 años, padres o hermanos menores de 23 años, ni familiares hasta el tercer grado de consanguinidad colateral (sobrino hasta los 23 años), podrá asistir con un acompañante que defina Él.

4. Objetivos:

Objetivo general

Desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la entidad, a su desempeño laboral y al fortalecimiento de la cultura organizacional que apalanca la estrategia, generando espacios de aprendizaje, experiencias, esparcimiento e integración familiar, buscando mejorar las condiciones intralaborales y fortalecer las condiciones extralaborales.

Objetivos específicos

- Mejorar el clima organizacional mediante la integración, entre servidores del Instituto a través del desarrollo de actividades recreativas.
- Promover la fidelización del talento humano, a través del desarrollo de actividades de educación, recreación, deportes y cultural de los servidores y su grupo familiar.
- Contribuir a la disminución del riesgo psicolaboral mediante actividades que promuevan el trabajo en equipo y el compañerismo.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 8 de 23	

5. Desarrollo del programa

5.1 Beneficiarios del programa de bienestar laboral

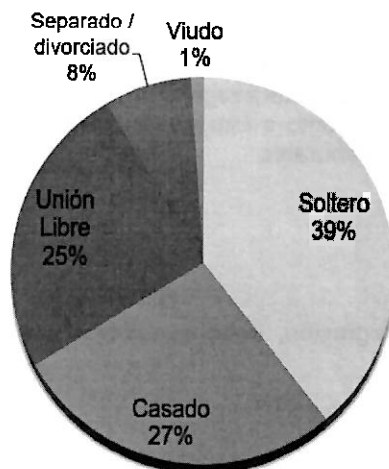
Acorde con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos y sus familias. El programa busca de forma permanente, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, elevando además los niveles de satisfacción e identificación con el servicio.

A la conocida como “familia tradicional” se le han ido sumando nuevos modelos de relaciones internas y nuevas funciones. La pluralidad y heterogeneidad de formas familiares es la norma. Esto refuerza la tesis de que la familia es una realidad dinámica y muestra como este concepto ha ido adaptándose a las condiciones actuales de vida. El modelo se ha transformado y sigue evolucionando, pero, al mismo tiempo, es cada vez más un referente claro de identidad.

El país, la sociedad y por ende el Instituto no puede ser ajeno a este fenómeno, el cual se refleja en gran medida en el último Estudio de Clima Organizacional realizado por el Grupo Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Caja de Compensación Familiar que reflejo según el estado civil lo siguiente: Soltero un 39%, Casado el 27%, Unión Libre el 25%, Separado/Divorciado el 8% y el 1% es viudo.

Demografía – Cubrimiento y Participación

Estado Civil



Total participación 1580 Servidores

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 9 de 23	

El Instituto ha considerado importante ampliar en sus actividades de integración familiar de bienestar laboral y si la ley lo permite el concepto de familia de acuerdo con lo siguiente:

5.2 Beneficiarios para Actividades Familiares:

En primera línea: Cónyuge o Compañero permanente.

En segunda línea: Cónyuge o Compañero permanente, hijos hasta los 23 años o hijos discapacitados superior al 50% de discapacidad o más, sin importar la edad si dependen económicamente de los padres.

En tercera línea: a falta de Cónyuge o Compañero permanente serán beneficiarios a los padres, presentando los registros civiles que demuestren el parentesco.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, ni hijos menores de 23 años, ni padres, puede participar con los hermanos menores de 23 años presentando los registros civiles que demuestren el parentesco y tengan dependencia económica del trabajador.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, hijos menores de 23 años, padres o hermanos menores de 23 años, puede participar con un beneficiario familiar hasta el tercer grado de consanguinidad colateral (sobrino hasta los 18 años), con la presentación de los respectivos registros civiles que demuestre el parentesco.

Si el servidor no cuenta con Cónyuge o Compañero permanente, hijos menores de 23 años, padres o hermanos menores de 23 años, ni familiares hasta el tercer grado de consanguinidad colateral (sobrino hasta los 23 años), podrá asistir con un acompañante que defina Él.

5.3 Beneficiarios para Escuelas de Capacitación y Deportivas - Caja de compensación:

Serán beneficiarios del subsidio para el uso de escuelas de capacitación y escuelas deportivas de la Caja de Compensación, los familiares del servidor que se encuentren inscritos en la misma dependiendo del servidor.

5.4 Estrategias

El Programa de Bienestar Laboral se ejecutará durante la vigencia del año 2021 a través de 5 ejes temáticos de acuerdo a lo siguiente:

EJES TEMÁTICOS: Para poder desarrollar una vida emocional, afectiva y laboral estable, un entorno laboral y familiar saludables, un cambio y evolución en la cultura organizacional, que el sector público sea el mejor lugar para trabajar y que la información y la innovación sean soportes de la modernización institucional se requieren desarrollar estos 5 ejes de acuerdo a lo siguiente:

5.4.1 EJE 1. EQUILIBRIO PSICOSOCIAL: En este eje se deben tener en cuenta los siguientes enfoques que se relacionan con el equilibrio:

Calidad de Vida Laboral
Psicosocial
Vida laboral y Familiar



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 10 de 23	

Estos 3 enfoques encierran actividades que mejoren el stress del trabajo en casa; Eventos recreacionales, deportivos, artísticos, culturales; Celebraciones, Programas de felicidad en el trabajo; Desvinculación laboral asistida y Sostenibilidad ambiental, todo lo anterior de manera virtual y cuando se pueda de manera presencial.

Hace referencia a un ambiente de trabajo que es percibido como satisfactorio, propicio y motivante por parte del servidor público. Un ambiente que le permite desarrollar tanto sus conocimientos y habilidades técnicas como sus competencias permitiendo obtener un mejor rendimiento en términos de productividad y resultados por parte de las personas; así como enaltecer la labor del servicio público.

Este concepto gira en torno a dos ejes: clima laboral y cultura organizacional.

Clima Laboral hace referencia "a las características del medio ambiente de trabajo, las cuales son percibidas directa o indirectamente en el mismo medio y tienen repercusiones en el comportamiento laboral, ya que interviene entre los factores del sistema organizacional y el comportamiento individual".

Cultura Organizacional es "el conjunto de normas, hábitos y valores, que practican los individuos de una organización y que hacen de ella su forma de comportamiento".

De todo esto, parte la importancia del estudio y abordaje de la calidad de vida laboral en las entidades y de humanizar el entorno del trabajo, centrándose en el ser humano y en mejorar sus condiciones y calidad de vida, aumentando, además, el bienestar, la satisfacción del trabajador, así como la eficiencia de la entidad. Para llevar a cabo esto, se va a realizar a través de las siguientes estrategias o actividades como se han desarrollado en este programa de bienestar de acuerdo con lo siguiente:

Reconocimiento: Teniendo en cuenta que, en la última encuesta de clima, riesgo y cultura, la cual tuvo una participación de 1585 servidores, para un 85% de cobertura, un margen de error del 2% y como resultado dentro de este instrumento las subvariables que obtuvieron el más bajo puntaje fueron: Inspirar: 64,41; Desarrollo del líder a su gente: 63,56; y retroalimentación del líder a su equipo de trabajo: 63,12, se evidencia que el reconocimiento solo cubre una población del 13.27% que son los funcionarios de carrera administrativa, es por esto que el Instituto hace necesarios realizar una estrategia de reconocimiento a los funcionarios que se encuentran en nombramiento Provisional y emprende acciones que permitan incorporarlos en este tipo de actividades.

Reconocimiento por escrito: Se hará un reconocimiento por escrito a los mejores empleados en Provisionalidad, en los tres niveles asistencial, técnico y profesional por parte de la Dirección General con copia a la hoja de vida, (subsido de educación formal y subsidio para turismo familiar).

Beneficio mensual de Snack: todos los servidores mensualmente cuentan con un valor económico que es cargado a la huella dactilar para ser usado en las máquinas que se encuentran dispuestas para consumo de alimentos y bebidas durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Apoyo en las Escuelas deportivas: El servidor como sus afiliados a la Caja de compensación podrá realizar actividades en las escuelas deportivas de la caja con subsidio del Instituto.

Respaldo al funcionario: acompañamiento por el fallecimiento de un familiar, de los servidores públicos (primer grado de consanguinidad (padre e hijos) y cónyuge.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 11 de 23	

Feria de servicios: en compañía de la caja de compensación familiar, cooperativas, entidades bancarias y otras entidades, se ofrecen los siguientes servicios (recreación, salud, turismo, comidas, entre otros).

Manifestaciones de felicitaciones: por el nacimiento y/o adopción del hijo(a) de los servidores (as).

Escuelas de capacitación para adultos: El servidor como sus afiliados a la Caja de compensación podrá realizar actividades en las escuelas de capacitación con subsidio del Instituto en arte, pintura, cursos de Excel, Word, cocina entre otros.

Incentivo de descanso para el mes de diciembre: "El Instituto Nacional de Cancerología ESE, reconocerá de uno (1) a tres (3) días continuos de descanso remunerado a sus empleados públicos, los cuales se desarrollarán por turnos programados para la festividad del 25 de diciembre, primero de enero y festivo de reyes. Para efectos de su disfrute el coordinador del área respectiva enviará a la Coordinadora del Grupo Área Gestión de Talento Humano del Instituto, la programación respectiva para cada uno de los funcionarios de tal manera que se garantice la debida continuidad y atención a los pacientes y los servicios institucionales. Dicho incentivo no tiene ningún efecto salarial ni prestacional ni podrá ser compensado en ninguna otra época. Tampoco será aplicable para quienes en dichas festividades se encuentren en periodo de vacaciones entre el 16 de diciembre y el 15 de enero del año inmediatamente siguiente. El Instituto definirá la programación y disfrute distinto para funcionarios asistenciales que realizan atención por el sistema de turno." (**Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC**). Para Trabajadores Oficiales se reconocerán (4) cuatro días de descanso remunerado por "**Convención Colectiva de Trabajo**".

Auxilio de defunción: De acuerdo con la convención colectiva suscrita el 29 de noviembre de 2012 entre el Instituto Nacional de Cancerología ESE y los trabajadores oficiales representados por ANTHOC, en el Capítulo IV, Artículo Trigésimo Primero se acuerda lo siguiente: "El Instituto paga un auxilio de defunción equivalente a un salario mínimo del Instituto, por muerte de la esposa(o) o compañero(a) permanente del funcionario. Por el fallecimiento del funcionario el Instituto pagará un auxilio de defunción equivalente a un salario mínimo del Instituto, además del consagrado en la Ley." (Acuerdo de convención colectiva capítulo IV, artículo trigésimo 1°).

Incentivo de Navidad para empleados públicos y trabajadores oficiales: El Instituto como reconocimiento a las labores realizadas, entregará un bono a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, en el mes de diciembre por el valor que determine la entidad de conformidad al presupuesto asignado siempre y cuando el beneficiario haya laborado durante el último año de manera continua en el Instituto. (**Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC**) y **Laudo Arbitral de fecha 14 de diciembre de 2020 para trabajadores oficiales**.

Programa de Retiro Asistido: con el objetivo de brindar mejor calidad de vida de los servidores del INC que están próximos a llegar al fin de su etapa laboral, se desarrollará un programa de formación con espacio de reflexión, esparcimiento, ocio y adquisición de herramientas que les permita comprender el cambio de rutina y las transformaciones en su proyecto de vida, sus relaciones con las personas e infracción con su entorno.

Apoyo de retiro pensión de vejez: "el Instituto Nacional de Cancerología ESE pagará el equivalente a tres (3) salarios mínimos-legales mensuales vigentes por una sola vez a aquellos empleados públicos que se encuentren legalmente vinculados a la institución y que obtengan la pensión por vejez. Dicho apoyo no constituye factor salarial en ningún caso y solo se hará efectivo una vez el empleado público se encuentre retirado efectivamente



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
Página 12 de 23			

por dicha causa mediante el mecanismo y requisito que fije el Instituto y se hará efectivo a partir de la firma del acto administrativo correspondiente “(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)”.

Acompañamiento a Pensionados: Dentro del programa de retiro asistido se realizan actividades dirigidas a los pensionados del Instituto, orientadas al aprovechamiento del tiempo libre, contribuir al buen estado de salud físico y mental, mejorar el ambiente familiar y proporcionar diversas alternativas para consolidar la etapa de adulto mayor, sano, placido y confortable. Estas actividades serán lideradas y eventualmente subsidiadas en una parte por el Instituto.

Carné de pensionado: Con la finalidad de que los funcionarios que se retiren por pensión de la Institución puedan continuar haciendo parte de la familia del Instituto y tengan libre acceso a la que fue durante mucho tiempo su institución se les expide un carné en forma gratuita.

Apoyo para la continuidad de prestación de servicios de la caja de compensación para pensionados: De conformidad a lo establecido en la Ley 789 de 2002 **PARÁGRAFO 2o.** Los trabajadores que hubieren acreditado veinticinco 25 o más años al Sistema de Cajas de Compensación Familiar y se encuentren pensionados tendrán derecho a los programas de capacitación, recreación y turismo social a las tarifas más bajas de cada Caja de Compensación, una vez se encuentren afiliados, el Instituto podrá subsidiar una parte de las actividades.

Profesores eméritos: Con base en la Resolución 01013 del 15 de diciembre de 2014, se establece un reconocimiento por mérito al personal docente y de investigaciones bajo la condición de profesor emérito como distinción a los profesionales que hayan realizado aportes significativos a la docencia o al desarrollo científico institucional y que se encuentren retirados de la actividad laboral, se realiza una ceremonia institucional y se hacen acreedores de un diploma de reconocimiento

Apoyo para hijos con discapacidad: El Instituto Nacional de Cancerología ESE. otorgará anualmente un auxilio por discapacidad para el hijo (s) del empleado público, para lo cual se debe presentar el certificado de discapacidad, cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución 583 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social y las que la modifiquen, el hijo (a) debe depender económicamente del empleado público y estar afiliado a la EPS correspondiente como beneficiario del empleado público cotizante, el auxilio anual será equivalente a 3 salarios mínimo mensuales legales vigentes, el certificado deberá actualizarse de acuerdo con la normatividad vigente. El Instituto concederá el auxilio para las discapacidades del nivel severo o extremo o superiores al 50% y fijará los requisitos correspondientes, de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos institucionales “(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)”.

Promoción de turismo ecológico: El Instituto Nacional de Cancerología ESE adelantará como parte de los programas de bienestar que se realicen en convenio con la Caja de Compensación Familiar, las gestiones necesarias con el fin de llevar a cabo planes de turismo ecológico a los empleados públicos de la entidad y cumpliendo los requisitos establecidos; para ello gestionará ante la entidad administrativa especial de parques Nacionales Naturales de Colombia a través de la Caja de Compensación Familiar, obtención de convenios para obtener tarifas especiales. (Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 13 de 23	

Promoción de afiliación a planes complementarios de salud: El Instituto Nacional de Cancerología ESE, dentro del programa de bienestar promoverá la realización de convenios con las EPS que ofrezcan planes complementarios de salud empresariales en favor de los empleados públicos del Instituto sus beneficiarios directos. **“(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)”**.

Promoción de vivienda: El Instituto Nacional de Cancerología ESE promoverá acciones con la caja de compensación familiar o entidades financieras públicas o privadas, que permitan obtener mejores condiciones para el mejoramiento y la adquisición de vivienda de los empleados públicos al servicio del El Instituto Nacional de Cancerología ESE. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**.

Apoyo Económico Lenguas Extranjeras: El Instituto continuara desarrollando dentro de los programas de capacitación y bienestar, acciones que permitan fortalecer la adquisición de una lengua extranjera en especial el inglés, para los empleados públicos del Instituto, buscando optimizar la accesibilidad, la atención, la investigación y el intercambio de conocimiento. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**. Este apoyo se otorga mediante la Resolución No.0039 del 13 de enero de 2017, en su Artículo Quinto “Requisitos para Funcionarios que tomen este beneficio fuera de las Instalaciones del Instituto”: “Establecer un apoyo económico máximo del 40% del salario mínimo legal vigente (SMLV) para cada nivel en el aprendizaje de lenguas extranjeras”

Promoción de Bienestar a través de rutas de transporte para los empleados: El Instituto promoverá dentro de los programas de bienestar la implementación de rutas de transporte, facilitando el acceso y la salida de los empleados públicos del Instituto, buscando mejorar la calidad de vida y su seguridad. Estas rutas se realizarán en coordinación con la Caja de Compensación Familiar subsidiará parcialmente el valor mensual de dicho servicio en concurrencia con el empleado público que utilice el servicio. **(Resolución 0865/18 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC)**.

En la ejecución del plan de bienestar del año 2020 para el mes de mayo se efectuó invitación a 7 empresas para realizar contratación y así dar cumplimiento a lo pactado en el acuerdo sindical, pero una vez efectuada la consolidación de las propuestas y hecho el análisis financiero, se concluye que presupuestalmente no es viable, y que de acuerdo al recorte presupuestal para el año 2021 por solicitud del Subdirector General de Gestión Administrativa y Financiera no se ejecuta para el año 2021.

5.4.2 EJE 2. SALUD MENTAL: En este eje se realizan muchas actividades desde el grupo Salud y Seguridad en el Trabajo.

Desde bienestar se presta apoyo a muchas de las actividades que el Instituto Nacional de Cancerología ESE desarrolla en este eje a través de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo el “Plan de intervención de Riesgo Psicosocial y Clima Laboral” y del “Programa de Vigilancia para el riesgo psicosocial”.

5.4.3 EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL: Aquí se tienen presentes todas aquellas actividades que tienden al desarrollo de:

Promover la integración laboral.
Promover la integración familiar.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 14 de 23	

Promover Actividades deportivas.

Para el desarrollo de este eje, se tienen en cuenta las siguientes actividades: Diagnóstico e intervención clima laboral y adaptación al cambio; Inclusión laboral, diversidad y equidad.

Reconocimiento a la labor: de la actividad o profesión de todos los servidores: Se busca reconocer la labor realizada en pro del mejoramiento institucional, a través de una actividad de integración semestral que recoge las profesiones y labores en cada semestre

Actividades de Integración: día del servidor público, en este día se realizarán actividades de recreación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, de compañerismo, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Se realizará en julio y diciembre de 2021. **Distinciones por antigüedad:** reconocimiento a los empleados que hayan cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30 y más años de servicio sin disolución de continuidad. Las distinciones por antigüedad se otorgarán anualmente y los servidores que se hayan hecho acreedores a dicho reconocimiento podrán acceder nuevamente a este estímulo después de los cinco (5) años de servicio siguientes.}

Actividades deportivas: tiene el objetivo de desarrollar competencias deportivas encaminadas a contribuir a mejorar la salud física y mental de los deportistas, a través de una competencia responsable; complementando las actividades diarias laborales, teniendo como finalidad generar comportamientos de integración, respeto, tolerancia, satisfacción en el entorno laboral y familiar fomentado el trabajo en equipo. Parte del costo es asumido por el Instituto.

Día de la familia: dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 art. 4º, el Instituto a través de la Caja de Compensación Familiar realizará una actividad de integración con las familias, parte del costo será asumido por el Instituto.

Vacaciones recreativas de trabajadores oficiales: para los hijos de los trabajadores. Dichas vacaciones serán para los hijos de los trabajadores entre seis (6) años y los dieciséis (16) años. Igualmente continuará dando aguinaldo a los hijos de los trabajadores en el mes de diciembre. **(Convención colectiva de trabajadores oficiales).**

Obsequio de navidad: el Instituto entregará un obsequio de navidad para los hijos empleados públicos de cero (0) a los doce (12) años a corte del 31 de diciembre del año respectivo. El Instituto entregará anualmente una torta navideña a todos los empleados públicos en el mes de diciembre. **(Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC).**

Educación Formal: de acuerdo con el decreto 1567 de 1998, Artículo 4: "...parágrafo: La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos". Basados en esta normatividad es importante que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, a través del programa de bienestar fortalezca a los servidores las competencias ofreciendo capacitación a nivel superior con el fin de mejorar la calidad de los trabajadores y su familia.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 15 de 23	

Fomento Educativo: de acuerdo con la convención colectiva de trabajo por la cual se acuerda, que en lo sucesivo el Instituto Nacional de Cancerología y el sindicato de trabajadores oficiales: (**convención colectiva de trabajadores oficiales**), efectuará lo siguiente:

Proporcionar el fomento educativo, hasta por dos (2) hijos en las siguientes cuantías:

Para preescolar y primaria, el equivalente a ocho (8) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo.

Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien en Bachillerato.

Para carreras técnicas y Universitarias, el equivalente a quince (15) días del salario mínimo vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerá y se pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.

Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días del salario mínimo vigente en el Instituto.

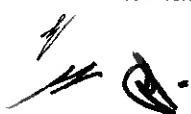
Convenio docencia – servicio: para los empleados públicos a través del programa de bienestar y los convenios docencia servicio con las universidades, permiten que los funcionarios accedan a estudiar una carrera técnica, profesional y especializaciones entre otros.

Subsidio Exequial: el Instituto a través de la caja de compensación familiar buscará entidades que ofrezcan planes exequiales que beneficien al funcionario y sus familias para lo cual realizará afiliación anual a un plan Exequial, este servicio cubrirá al funcionario cónyuge o compañero permanente e hijos. Parte del costo será asumido por el Instituto.

Prevención del Cáncer: se realizará una (1) jornada en el primer semestre del año previa inscripción de los empleados públicos y trabajadores oficiales para detección del cáncer en estadios tempranos y de lesiones pre malignas conforme a las recomendaciones y guías de tamización publicadas por el Instituto las cuales son: tamización en cáncer colon rectal, cáncer de cuello uterino y detección temprana del cáncer de mama igualmente tamización para la detección temprana en cáncer de próstata a los trabajadores mayores de 40 años, en los casos de quienes tengan de riesgo, antecedentes familiares o que presenten sintomatología urinaria sospechosa. (**Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC**).

Apoyo Institucional: a petición de un empleado público o trabajador oficial activo del Instituto con diagnóstico confirmado de cáncer, el Instituto oficiará a la EPS a la cual se encuentre afiliado, para que se realice la atención en el Instituto, de acuerdo con el marco legal vigente y sujeto al cumplimiento de los parámetros contractuales y de autorización requeridos con dicha EPS, este oficio también se realizará cuando lo solicite una persona que al momento sea pensionada o fuese empleado público activo del Instituto. (**Resolución 0092/14 Acuerdo sindicatos empleados públicos ASEPINC y ANTHOC**).

Servicio de Ambulancia: de acuerdo con la convención colectiva de trabajo por la cual se acuerda entre el Instituto Nacional de Cancerología y el sindicato de trabajadores oficiales lo siguiente: El Instituto Nacional de



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
Página 16 de 23			

Cancerología prestará el servicio de ambulancia y primeros auxilios al trabajador, cuando por accidente de trabajo o enfermedad grave dentro de la institución, no pueda transportarse por sus propios medios.

Atención Médica en el Instituto: en caso de que el trabajador oficial tenga familiares en cualquier grado de consanguinidad, con problemas de salud en la especialidad del Instituto, éste le prestará el servicio médico gratuito, este servicio se extenderá a los familiares de los pensionados y de los funcionarios que fallezcan a su servicio.

Auxilio para anteojos y elementos ortopédicos.

Lentes y monturas: el Instituto entregara un auxilio de cincuenta mil pesos (\$50.000) moneda corriente, hasta una vez al año, con destinación específica para cubrir gastos por concepto de lentes y moldura. El auxilio solamente se entregará a trabajadores oficiales beneficiarios de la convención, que sean formulados a través y con las formalidades de la respectiva EPS. El reconocimiento se hará previa entrega de la factura pagada por aquel que recibe el beneficio. La factura entregada debe cumplir con los requisitos de la DIAN y ser emitida por una entidad legalmente constituida.

Suministro de silla de ruedas: cuando a un trabajador oficial beneficiario de la convención colectiva le sea ordenado por el médico tratante de su EPS, el uso temporal de silla de ruedas, el Instituto la suministrara en calidad de préstamo, con el compromiso de devolverla al Instituto, cuando cese la necesidad de esta. Tal obligación queda sujeta a que no sea suministrada por la EPS respectiva.

5.4.4 EJE 4. ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES: Este eje se realiza bajo un enfoque:

Coordinación Interinstitucional: Esta alianza entre Instituciones se estará realizando con las diferentes universidades con las que el Instituto Nacional de Cancerología ESE tiene convenio, entre las que están: Autónoma de Bucaramanga, De Antioquia, De Caldas, Javeriana, Del Rosario, Antonio Nariño, El Bosque, Los Andes, De la Sabana, Distrital Francisco José de Caldas, Industrial de Santander UIS, Nacional de Colombia, Pontificia Bolivariana, Simón Bolívar, Del Cauca, Del Sinú, Del Valle, Militar Nueva Granada, Iberoamericana, Escuela Superior de Oftalmología del Instituto Barraquer de América, Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, Fundación Universitaria Ciencias de la Salud FUCS, del Área Andina, Juan N. Corpas, San Martín, Sanitas, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Instituto de Educación INGABO, entre otras), de igual manera con la Caja de Compensación Familiar con la que se tenga el convenio vigente.

5.4.5 EJE 5. TRANSFORMACIÓN DIGITAL – TRANSVERSAL: Este eje es transversal a los 4 anteriores y busca la apropiación en el uso de herramientas digitales disponibles en la entidad y aplicaciones de uso gratuito, enfocadas en el autocuidado y la organización del trabajo, la actualización de redes y sistemas de información, estrategias de Bienestar Virtual y la caracterización y comportamientos para el bienestar individual y colectivo.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 17 de 23	

Para poder desarrollar estos tres enfoques se requiere realizar lo siguiente:

Facilitar a los miembros de las entidades, la gestión del flujo de trabajo, asignación y automatización de tareas, y flexibilidad laboral, entre otros aspectos; Creación y/o apropiación de redes y sistemas de información; de acuerdo a esto el Instituto Nacional de Cancerología ESE, viene implementando actividades como: Trabajo en casa, Horario flexible para las personas que deben asistir a la Institución, y la Alternancia Laboral que es un acuerdo entre empleador y trabajador para la presencialidad en la Institución durante unos días previo acuerdo y cronograma realizado con cada Subdirección.

6 Cronograma

EJE 1. EQUILIBRIO PSICOSOCIAL (Para las actividades que aplique se realizarán virtualmente y si hay levantamiento de aislamiento por COVID se efectuara de manera presencial).

Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Nro. de participantes	Porcentaje de cumplimiento
RECONOCIMIENTO a los mejores empleados en nombramiento provisional, en los tres niveles; Asistencial, Técnico y Profesional.	26 de marzo de 2021	6	100%
FERIA DE SERVICIOS VIRTUAL	Junio de 2021	80	100%
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS ADULTOS (VIRTUAL Y/O PRESENCIAL)	Cada vez que se presente	Las que se presenten	
INCENTIVO DE NAVIDAD PARA EMPLEADOS PUBLICOS (Acuerdo sindical) Y TRABAJADORES OFICIALES (Lauda Arbitral)	22 de diciembre de 2021	677	100%
PROMOCIÓN DE AFILIACIÓN A PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (Acuerdo sindical)	Segundo semestre de 2021	20	80%
PROMOCIÓN DE VIVIENDA (Acuerdo sindical)	4 de junio y 17 de septiembre de 2021	15 (en cada fecha)	80%
APOYO APRENDIZAJE CONVENIOS DOCENTE	Todos los meses	16	100%



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
Página 18 de 23			

Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Nro. de participantes	Porcentaje de cumplimiento
APOYO ECONÓMICO LENGUAS EXTRANJERAS	Todos los meses	20	100%

EJE 2. SALUD MENTAL (Para las actividades que aplique se realizarán virtualmente y si hay levantamiento de aislamiento por COVID se efectuara de manera presencial)

Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Nro. de participantes	cumplimiento
MANIFESTACIÓN DE SOLIARIDAD Y CONDOLENCIA	Cada vez que se presenten	Las que se presenten	100%
MANIFESTACIÓN POR NACIMIENTO	Cada vez que se presenten	Las que se presenten	100%
APOYO RETIRO PENSIÓN POR VEJEZ	Cuando se presente	Las que se presenten	100%
PROFESORES EMERITOS	Julio de 2021	Los que se presenten	100%
APOYO PARA LOS HIJOS CON DISCAPACIDAD	Cada vez que se presente	Los que se presenten	100%

EJE 3. CONVIVENCIA SOCIAL Para las actividades que aplique se realizarán virtualmente y si hay levantamiento de aislamiento por COVID se efectuara de manera presencial).

Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Nro. de participantes	Nro. de participantes
HISTORIA DEL ARTE	1 de abril de 2021	100	80%
SEMANA CULTURA Y ARTE	26 al 30 de abril de 2021	100	90%
DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO	25 de junio de 2021	300	80%
DISTINCIÓN POR ANTIGÜEDAD (PINES POR QUINQUENIO)	28 de junio de 2021	200	80%
DÍA DE LA FAMILIA – PRIMER SEMESTRE DE 2021	Junio de 2021	200	80%

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 19 de 23	

Nombre de la actividad	Fecha de ejecución	Nro. de participantes	Nro. de participantes
DIA DE LA FAMILIA – TEMATICA NAVIDAD	Diciembre de 2021	300	80%
OBSEQUIO DE NAVIDAD PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS	Diciembre de 2021	279	100%
ENTREGA TORTA NAVIDEÑA	15 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022	702	90%
FOMENTO EDUCATIVO (CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO- TRABAJADORES OFICIALES)	Marzo y agosto de 2021	10	100%
ESCUELAS DEPORTIVAS - HIJOS Y FUNCIONARIOS	Todos los meses	Los que se presenten	80%
INSCRIPCIÓN A GIMNASIO PARA FUNCIONARIOS, Y BENEFICIARIOS SEGÚN REQUISITOS DE LA CAJA	El primero de cada mes	Los que se presenten	100%

BENEFICIOS:

- CARNET DE PENSIONADOS

ACUERDO SINDICAL EMPLEADOS PÚBLICOS ASEPINC Y ANTHOC RESOLUCIÓN 0092/2014

- PREVENCIÓN DEL CÁNCER: realizar tamización anualmente a los empleados públicos para la detección del cáncer
- APOYO INSTITUCIONAL: Para empleados públicos activos del INC, con diagnóstico confirmado de cáncer, el Instituto oficializará a la EPS, a la cual se encuentre afiliado.
- REFRIGERIO BALANCEADO: Para empleados que laboren en el horario nocturno

ACUERDO SINDICAL EMPLEADOS PÚBLICOS ASEPINC Y ANTHOC RESOLUCIÓN 0865/2018

- INCENTIVOS DE DESCANSO MES DE DICIEMBRE
- APOYO PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD
- PROMOCIÓN DE TURISMO ECOLÓGICO
- PROMOCIÓN DE AFILIACIONES A PLANES COMPLEMENTARIOS
- UNIFORMES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS SIN DERECHO A DOTACIÓN
- PROMOCIÓN DE BIENESTAR A TRAVÉS DE RUTAS DE TRANSPORTE

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 20 de 23	

- AUXILIO DE ALIMENTACION
- PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES
- PROMOCION DE VIVIENDA
- INCENTIVOS DE NAVIDAD PARA EMPLEADOS PUBLICOS
- CAPACITACION

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO – TRABAJADORES OFICIALES

- INCENTIVOS DE DESCANSO MES DE DICIEMBRE: 04 días de descanso remunerado
- AUXILIO DE DEFUNCION
- DOTACIONES
- FOMENTO DE EDUCATIVO
- SERVICIO DE AMBULANCIA
- ATENCION MEDICA EN EL INSTITUTO
- LENTES Y MONTURAS
- SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS
- APOYO INSTITUCIONAL PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA EPS PARA FUNCIONARIOS CON DIGANOSTICO DE CANCER

LAUDO ARBITRAL DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA TRABAJADORES OFICIALES

- INCENTIVOS DE NAVIDAD PARA TRABAJADORES OFICIALES

7 Recursos

Tipo de recursos (talento humano, materiales, infraestructura,	Valor	Total
ACTIVIDADES PROGRAMA DE BIENESTAR	\$ 392.000.000	
AUXILIO HIJOS CON DISCAPACIDAD	\$ 20.000.000	
AUXILIO PENSIONADOS	\$ 10.000.000	
FOMENTO EDUCATIVO	\$ 20.000.000	
APOYO A LENGUAS EXTRANJERAS	\$ 8.000.000	
INCENTIVOS	\$ 20.000.000	
VIGENCIA FUTURA	\$ 0	
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 470.000.000

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 21 de 23	

8 Indicadores

Cobertura:

No. Total, de personas que participaron en las actividades

No. Total, de personas que se inscribieron

Satisfacción:

No. Total de personas que contestaron la encuesta en la escala de satisfacción

No. Total de encuestas contestadas

Ejecución:

No. Total de actividades ejecutadas del Programa de Bienestar

No. Total de actividades programadas en el Programa de Bienestar

9 Evaluación de resultados

Se espera que el programa de bienestar se ejecute en un 80% teniendo en cuenta que muchas actividades para su desarrollo dependen del estado actual de la pandemia.

La evaluación de resultados se realizará con base en los indicadores y ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma.

Porcentaje de satisfacción de las actividades del Programa de Bienestar: Sumatoria de respuestas satisfactorias de las actividades realizadas de bienestar / (Total de preguntas respondidas en la encuesta de satisfacción de las actividades de bienestar * 100).

Porcentaje de ejecución del Programa de Bienestar: Número de actividades ejecutadas del programa de bienestar / (Total de actividades del programa de bienestar programadas * 100).

Porcentaje de asistencia a cada una de las actividades del Programa de Bienestar: Número de personas que asisten a la actividad / (Número de personas programadas * 100).

10 Comunicación del programa

Se realizará a través de la página WEB del Instituto y se hará socializaciones en conjunto con la oficina de comunicaciones a través de comunicaciones internas enviadas a cada uno de los usuarios de correo electrónico.

11 Bibliografía

- Ley 1857 del 26 de julio de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009, para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
		Página 22 de 23	

- Decreto Ley 1567 de 1998: Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- La calidad de vida laboral para la cultura de lo público: instrumentos para su gestión. 2004.
- Decreto 2865 de fecha 10 de diciembre de 2013, por el cual se declara el día del servidor público.
- Resolución 092 del 14 de febrero del 2014, Por medio del cual se adoptan acuerdos celebrados en forma definitiva dentro de la negociación colectiva llevada a cabo entre el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y los Sindicatos de empleados públicos ASEPINC y ANTHOC.
- Convención Colectiva de trabajo de los trabajadores oficiales del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
- Programa Nacional de Bienestar de la Función Pública 2020-2022.
- En el Decreto 1083 de 2015, Título 10 "Sistema de Estímulos", Artículo 2.2.10.2 Actualizado el 9 de julio de 2020 "Beneficiarios". Capítulo 6 "Capacitación, estímulos y bienestar. Principios, requisitos, recursos económicos".
- Ley 1960 de 2019 Artículo 3.
- El literal g) del artículo 6 del Decreto - Ley 1567 de 1998, se puede evidenciar en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1246> - 6.g del artículo 6 del Decreto - Ley 1567 de 1998 quedará así: g) "Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."
- CONPES: Documento 3992 de 2020 "Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia".
- Programa de Vigilancia para el riesgo psicosocial Establece los lineamientos y parámetros de gestión que orientarán la identificación, prevención, intervención y vigilancia de los factores psicosociales al interior del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA de manera que se reduzca la incidencia y prevalencia de las patologías derivadas del estrés.
- Plan de Intervención Psicosocial: Busca brindar un espacio de orientación, apoyo emocional o escucha a aquellos funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología ESE, que hayan tenido interacción con

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P05-PG-02
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	1
	PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL	VIGENCIA:	11-02-2021
Página 23 de 23			

pacientes, compañeros de trabajo o colegas quienes hayan dado positivo en diagnóstico por Covid-19 o quienes también de manera autónoma soliciten la atención psicosocial individual.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL

DG/CWC/SGAF/JJPA/GAGYDTH/RMRM/GCVL/PAV/GGBYC/VJTM

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	11-02-2021	Versión inicial del documento	Elizabeth Romero Rodriguez

**"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA
DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Cargo:	Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Dependencia:	Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Fecha:	11-02-2021	Fecha:	11-02-2021	Fecha:	11-02-2021

